ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, siendo 29 de Mayo del 2015, a las 10:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General Nº 006-2015-AM/GG de fecha 20-01-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, para la contratación de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA", conformado por las siguientes personas

- Sr. Edgar García García, como Presidente Titular.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN BASES**.

De acuerdo al calendario, los postores registrados en esta oportunidad **NO formularon consultas** al proceso,

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto lo siguiente:

- 1. Integrar las Bases del presente proceso de selección <u>manteniendo las condiciones</u> <u>iniciales</u> y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
- 3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
- 4. Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observação alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo pada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:30 horas.

Edgar García García

Presidente del Comité (T)

Humberto Nizama Avila Miembro de Lomité (T)

Roberto Chipoco Villalva Miembro del Comité (T)

na e



BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2015-AMSAC-1

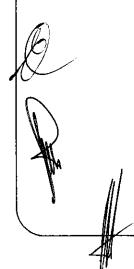
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA

SYCHADILL SINGS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ACTIVOS MINEROS S.A.C.

RUC Nº

: 20103030791

Domicilio legal

: Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima

Teléfono y fax:

: 618-7700 / 618-7712

Correo electrónico:

 logistica3@activosmineros.com.pe; jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (S/. 349,898.20) NUEVOS SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2014 (19-12-14).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial	Límites	
(VR)	Inferior 90%	Superior 100%
Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 20/100 Nuevos Soles (S/. 349,898.20)	Trescientos Catorce Mil Novecientos Ocho con 38/100 Nuevos Soles (S/. 314,908.38)	Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 20/100 Nuevos Soles (S/. 349,898.20)

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN -

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-3-2015, el 22 de Abril del 2015.







1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENCARGOS ESPECIALES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capitulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información se entregara en archivo digital.

1.11. BASE LEGAL

- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32º del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN Nº 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio Nº 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



の 国 の 本 自



ACTIVOS MINEROS S.A.C. BASES INTEGRADAS CPC-003-2015-AMSAC-1

- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley Nº 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Código Civil.

Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.

- Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley № 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa

- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

 Decreto Supremo № 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo № 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacios o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	20/05/2015
Registro de participantes :	Del: 20/05/2015 Al: 01/06/2015
Formulación de Consultas	Del: 20/05/2015 Al: 22/05/2015
Absolución de Consultas :	28/05/2015
Integración de las Bases :	29/05/2015
Presentación de Propuestas :	05/06/2015
* El acto público se realizará en :	Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas
Calificación y Evaluación de : Propuestas	Del: 08/06/2015 Al: 09/06/2015
Otorgamiento de la Buena Pro :	09/06/2015
* El acto público se realizará en :	Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes <u>es gratuito</u>, mediante el *Formato N° 2*, y se realizará en la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C., sito en Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: *logistica3@activosmineros.com.pe* y jgonzales@activosmineros.com.pe, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el *Formato Nº 2*, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante. (Formato N° 2).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2015-AMSAC-1, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: logistica3@activosmineros.com.pe y jgonzales@activosmineros.com.pe.

SYCHULL

IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

<u>La integración de las Bases</u> se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en ACTO PÚBLICO adjuntado el FORMATO N° 1, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C., sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "NOTARIO PÚBLICO".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica, El sobre será rotulado:

Señores

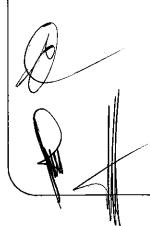
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]





SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.

 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III² (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo Nº 3)

En el caso de consorcios, <u>cada integrante debe presentar esta declaración</u> <u>jurada</u>, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo Nº 5).

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la

の 国 の そ





El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listad# de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- f) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores NO CALIFICADOS entre los residentes de la zona (Anexo Nº 9).
- g) Declaración Jurada de que los SUMINISTROS Y MATERIALES a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (Anexo N° 10)
- h) Declaración jurada de **EQUIPO MÍNIMO** para la ejecución de la obra donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en las Bases y que este se encuentre en buenas condiciones. (**Anexo Nº 11**)
- i) Declaración Jurada de compromiso del PERSONAL PROFESIONAL propuesto para la ejecución de la obra. (Anexo N° 13)

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos <u>que deban ser suscritos en forma independiente</u> por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1º, de la Directiva Nº 016-2012-OSCE/CD.
 - El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

a) Factor experiencia en obras en general y en obras similares: Copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

 Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:
 Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) contratos u orden de servicio a los que se les



adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

c) Factor cumplimiento de ejecución de obras: Copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación, los cuales tengan relación con los contratos de obras PRESENTADOS PARA ACREDITAR la experiencia (General y Especifica) del postor. (Anexo N° 12)

IMPORTANTE:

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios (Anexo Nº 8).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos

2.6



mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de SESENTA (60) PUNTOS, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento por ciento (100%) del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de <u>menor monto</u>. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

= Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios. Por lo que, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Las propuestas económicas serán descalificadas cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios



unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna(s) de las partidas previstas en las Bases.

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70** c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, <u>el consentimiento de la Buena Pro</u> se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:



ACTIVOS MINEROS S.A.C. BASES INTEGRADAS CPC-003-2015-AMSAC-1

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (Formato Nº 3)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante el servicio.
- f) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM).
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- I) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- m) Currículo vitae, documentado, del personal profesional propuesto para la ejecución de la prestación.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio de la obra:

- Plan de trabajo, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo en relación con el clima, considerando que el clima no será bajo ninguna circunstancia causal de ampliación de plazo. Este documento, deberá considerar: i) el <u>Plan de Calidad</u> para la obra, ii) <u>Plan de SSMA</u> para la obra y iii) <u>Plan de Contingencia</u> para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Constancias de habilitación vigente de los profesionales propuestos para la obra.
- Entregar el calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional.

IMPORTANTE:

- CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios № 5196-2011-SBS y № 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o contratación de obras de ejecución periódica, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo:

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de <u>suscripción del Contrato es de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</u> a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la

Y O Y Y D H Z

の回のく



Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los siete (7) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.

2.11. ADELANTOS

2.11.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará UN (01) adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días calendario siguiente, a la **suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante **carta fianza** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **el adelanto** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS4

Activos Mineros S.A.C. NO otorgará adelantos para materiales o insumos.

2.12. VALORIZACIONES O FORMA DE PAGO

El periodo de valorización será MENSUAL de acuerdo el avance físico de la obra.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros SAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

2.13. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, en su contenido deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Asimismo, esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros

Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Esta garantía deberá ser emilida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

N N N



que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú

2.13.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13.2 Garantía de Adelantos; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases.





- Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁵ señalados en su propuesta técnica.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

2.16 RESIDENTE DE OBRA6

Profesional⁷ colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad⁸, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, <u>y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.</u>

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2)** AÑOS de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

Ingenieros o arquitectos.

En toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.



El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

- Activos Mineros S.A.C. aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- En los Términos de Referencia, "OTRAS PENALIDADES" de este proceso, se consigna el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad adicional a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.
- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto <u>máximo de la penalidad por mora</u> o <u>el monto</u> <u>máximo para otras penalidades</u>, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.



2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrán en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 618-7700 Anexo 304 o al correo electrónico: logistica3@activosmineros.com.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo a para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Indices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

S A A

cuald partition de A

2.25. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Por el presente, le hago llegar en un adjunto, el Expediente Técnico para la ejecución de la obra del asunto, con el fin de dar inicio al Proceso de convocatoria de Contratación por Competencia (según Directiva de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obres a ser realizadas bajo el regimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Corisejo Directivo de Projeversión)

Finalidad Pública:

La finalidad pública de la presente contratación, es la de dotar de un sistema de riego permanente a los pobladores del caserio Santa Rosa - Anexo Poyo Negro, como parte de los encargos de la empresa en el área de influencia del proyecto minero CONGA.

Obra: "Instalación del servicio de pequeñas represas para riego presurizado en el centro poblado de Santa Rosa, Anexo Poyo Negro, distrito de Huasmin - Celendin - Cajamarca"

Monto del Valor Referencial: SI. 349,898.20 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 20/100 NUEVOS SOLES) incluyendo costo directo como Gastos Generales y del costo directo como Utilidades, así como el Impuesto General a las Ventas. (Se han considerado precios de diciembre del 2014, el presupuesto tiene fecha de 19-12-2014 y considera 18% de IGV).

Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones fienen el caracter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de ecuerdo al avance físico de la obra (Valorizaciones Mensueles) previa verificación y aprobación del Supervisor de la Obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregara, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados seran formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización,

www.perivosmineros.com.ne - Cajamarca













146 July 1

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ADELANTOS

Para el caso de la ejecución de obras, <u>el adetanto directo al contratista, no podrá exceder del</u> 10% del monto del presupuesto de obra <u>del expediente técnico</u> aprobado, y se solicitara, de ser el caso, dentro de los ocho días siguientes de suscrito el contrato correspondiente, adjuntando la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad deberá entregar el adetanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la garantía correspondiente.

No se consideran adelanto para materiales e insumos.

Las garantias para el adelanto directo y sus renovaciones de ser el caso, deberán tener las siguientes condiciones. Incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros, y deberá estar vigente hasta la amortización total de los Adelantos respectivos.

SISTEMA: A PRECIOS UNITARIOS

Plazo de Ejecución: 75 DIAS CALENDARIO, que se computará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo
- Que la Enlidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra;
- Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acapite "Adelantos".
- Que la Entidad proves el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hublera asumido como obligación;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de Sos quince (15) dies contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.

an caso no se haya solicitado la entrega del adetanto directo, el plazo se inicia con el implimiento de las demás condiciones.

or cada dia de atraso respecto al plazo establecido en el Expediente Técnico, se penalizará con la penalidad diaria de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0, 10 x Monto) / (F x piazo en dias)

F = 0.15

Adicionalmente, se consideraran otras penalidades de acuerdo a la siguiente tabla:

N	INFRACCION	# NULTA
	INDUMENTARIA Y EPPs	
1	Trabajador que no cuente con ellas o que los tenga incompletos o en mal estado, o no cuente con fotocheck. La multa será por persona, por ocurrencia y por día	1xK
2	HERRAMIENTAS	1 x K

www.activesningras.com.nc - Cajanauce









	Cuadrilla o Estaciones que no cuenten con ellos o los tenga incompletos, la multa será por cuadrilla y por día de incumplimiento	
3	PERSONAL TECNICO Por no contar con el personal técnico minimo estipulado en las. Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico minimo en obra. La multa será por persona y por dia	1×K
4	PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será para cada caso delectado	2xK
-5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mai funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada dia de incumplimiento	5 x K
5	COMUNICACIONES Por cada retraso en el cumplimiento de los reportes diarios o en los reportes semanales que son parte de la matriz de comunicaciones, por inesistencia injustificada a reuniones programadas.	ТxК
7	CALIDAD DE LA EJECUCION DE TRABAJOS Por trabajos mai ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno	5×K
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Por el empleo de materiales no normalizados o en pesimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista debera retirar el material observado y reemplazario con otro que cumpla con las características técnicas y aprobación del supervisor o inspector de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno.	5 x K
9	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, la Municipalidad o Activos Mineros, además de la separación de los trabajadores	20 x K
10	DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia del Residente sin justificación. La multa será por cada dia de inasistencia.	ixK
11	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, se aplicará penalidades por cada dia de dipho impedimento.	1xK
1	The first company of the production of the first of the production of the company	1



www.activosmineros.com.ne - Cajamarca





En caso de cambio del personal comprometido en su propuesta técnica"

(*) El cambio del personal siempre debe ser aprobado por Activos Mineros S.A.C. y procederà solo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada y todo cambio desde el olorgamiento de la buena pro hasta la recepción de obra, estará sujeto a la penalidad indicada

Por incumplimiento de nomas de seguridad y salud en el trabajo;

Nº	DESCRIPCIÓN ANCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de SST, La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocumenda y por dia.	5.K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	110
5	No entregar información adicional de segundad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocumencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los EPPs a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
5	Incumplimiento del uso de los EPPs en el lugar de trabajo o uso de EPPs deteriorados, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocumencia y por día.	D.3 K
50	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocumencia y por dia.	5 K

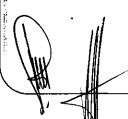
Donde K es igual al 0.05% del Contrato de la Obra

Si el monto acumulado de todas las penalidades alcanzan el 10% del Monto del Contrato, Activos Mineros podrá proceder a la resolución del contrato y ejecutar le carte fianza de fiel cumplimiento.

rejust activosmineros com pr. - Cajamarea













Entrega de geositérificos para su instalación:

Los geosintéticos (geomembrana y geotextit) considerados en el expediente técnico para su instalación por parie del contratista, serán entregados por AMSAC, en la ciudad de Cajamarca, luego de iniciada la obra.

Control de desarrollo de la Obra:

En el desarrollo de la pora se establecerá una matriz de comunicaciones entre el contrafista, la supervisión de obra y el propietario (AMSAC), la que debe ser aprobada y revisada periodicamente por el supervisor, para mantener una comunicación oportuna y agil durante el desarrollo de los trabajos.

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor y/o inspector el Cronograma de Obra a nível de detalle donde se inclutirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parametro de control de la prestación.

Cada proceso dentro del desamblo de la obra debe contar con un procedimiento escrito como condición previa para el inicio de la actividad, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de Obra.

Se establecen las Reuniones de Coordinación General entre el contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad sensanal/quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de SSMA y/o Calidad y/o Seguimiento y Programación, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del Propietario de manera supernumeraria.

Por via mail, se debe presentar el "reporte semanal" o weekly report, donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al Administrador del Contrato.

El Cuaderno de Obra se mantendra para registrar todas las ocurrencias de la Obra como se establece a continuación, aparte de la transcripción de las actas de las reuniones arriba descritas.

Cuademo de Obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuademo de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor; según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los unicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

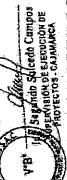
El cuademo de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copías desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuademo debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Concluida la ejecución de la obra, el priginal quedara en poder de la Entidad.

Anotación de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea

<u> www.встговтистов.сот.рс</u> - Сајатигов









el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuademo de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad

Al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del control de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen grático y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones y los Puntos de Inspección.

Compromiso de Activos Mineros SAC

AMSAC, designare como Administrador del Contrato al Ing. Carlos Arguedas Villacres, o a quien la Gerencia de Operaciones de AMSAC designe en su reemplazo, quien brindare el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto y de consultas de obra.

AMSAC, designará a un inspector é Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución del proyecto, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Teonico.



Equipo Minimo: El Postor presentará una declaración Jurada donde garantice que dispone o se compromete a alquillar o adquirir el Equipo Minimo Especificado en el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones. Activos Mineros S.A.C. tiene potestad, durante la fase de evaluación, de verificar la veracidad de esta declaración Jurada.

EQUIPO	CANTIDAD
EXCAVADORA	1
RODILLO LISO VIBRADOR 0.60 Tn - 0.80 Tn	1
ESTACION TOTAL+PRISMAS	1

Mano de Obra: El postor deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la Obra, preferentemente a trabajadores no calificados entre los residentes del Anexo Poyo Negro.

Plan de Trabajo: El Postor deberá presentar el modo en que enfocará la obra, aportes en melodología constructiva, detalle de su Plan de Trabajo, la programación de su trabajo en relación con el clima, considerando que el clima no será bajo ninguna circunstancia causal de ampliación de plazo.

En este documento debe considerar.

- Plan de Calidad para la Obra
- Plan de SSMA para la Obra
- Plan de Contingencia para cierres temporales de las vies y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.

Materiales: El Postor debe presentar un declaración jurada que los materiales se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. Sin que ello limite la posibilidad que el supervisor le pida la presentación de los documentos que certifiquen dichos estándares.





www.activosmineros.com.ne - Cajunarea







Materiales: El Postor debe presentar un declaración jurada que los materiales se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. Sin que ello limite la posibilidad que el supervisor le pida la presentación de los documentos que certifiquen dichos estándares.

Relación de Personal Minimo Requerido:

INGENIERO RESIDENTE PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD

Requisitos mínimos de experiencia para el postor:

El postor debe acreditar obras iguales y/o similares tales como:

Construcción de reservorios y/o microreservorios.

- Obras de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario
- Obras de sistemas de riego: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o presas.

La experiencia se calificará considerando como fecha cierta, la fecha de susoripción de cada contrato, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a diez (10) años hasta la fecha de presentación de la propuesta técnica. Aquellos contralos que tengan una antigüedad mayor a diez (10) años no serán tomados en cuenta para la evaluación.

Tal experiencia se acreditará mediante copia símple de contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida (comprobantes de pago cancelados y constancia de pago de detracción respectiva).

Requisitos minimos para el personal requerido:

Ingeniero Residente de Obra:

Profesional Ingeniero Civil colegiado, con 5 años de ejercicio profesional acreditado con copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú y la experiencia mínima, de 2 años de experiencia efectiva, como Residente, Inspector o Supervisor en Obras Civiles Iguales o similares, tales como construcción de reservorios y/o microreservorios; obras de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario; obras de sistemas de riego; riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canáles y/o presas.

Se presentará la Hoja de Vida (Curriculum Vitae) documentado y copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú (el certificado de habilidad profesional se le exigirá al ganador de la Buena Pro)

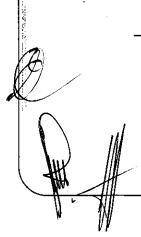
Para acreditar el tiempo de experiencia profesional como Residente en la Ejecución de Obras en General y como Residente en la Ejecución de Obras Civiles similares, se adjuntará copia simple de Actas de Recepción de Obras o Actas de Transferencia de Obras en las que se demuestre su participación. Puede también acraditarse mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidad.

Prevencionista:

wiew activesmineros.com.pe - Cajamarea



11/4



A CONTRACTOR







- Responsable de Seguridad
- Miembro del equipo de SSMA (Seguridad Salud y Medio Ambiente)

Para acreditar el tiempo de experiencia profesional, se adjuntará copla simple de certificados o constancias, oforgados y firmados por persona ó autoridad competente o copia de sus boletas de pago o recibos por honorarios. Puede también acreditarse mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidad.



D

www.activosmineros.com.ne - Cajamarca







EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto: "Instalación Del Servicio De Pequeñas Represas Para Riego Presurizado Centro Poblado De Santa Rosa, Anexo Poyo Negro -Distrito De Huasmín-Celendín-Cajamarca"

Diciembre del 2014

Unidad Formuladora:









EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO- DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

Anexo

: Poyo Negro

C.Poblado

: Santa Rosa

Distrito

; Huasmin

Provincia

: Celendin

Región

: Cajamarca

Ing. Antenor Florindez Diaz Reg. CIP N° 22891 JEFE DE PROYECTO

Segundo Antenor Florindez Díaz INIGENIERO AGRONOMO REG. CIP. 22891

Ricardo Samane Mara INSENIERO ABRICOLA CIP. Nº 17096 MINSON CHANGES ACTOR ACTOR AGRICOLA CIP. Nº 1 2448





À

INDICE

RESUMEN DEL PROYECTO	4
i) RESUMEN GENERAL	
ii) PRESUPUESTO DE OBRA	5
CAPITULO I INTRODUCCION	8
1.1 ANTECEDENTES	9
1.2 SINTESIS DEL PROYECTO	9
1.3 OBJETIVOS	9
CAPITULO II - SITUACION ACTUAL DEL AREA DEL PROYECTO	.11
2.1 CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES	.11
2.1.1 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	. 11
2.1.2 VÍAS DE ACCESO	. 13
2.1.3 FISIOGRAFIA Y CLIMATOLOGÍA	. 13
2.1.4 RECURSO SUELO	, 15
2.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	. 17
2.2.1 POBLACIÓN	. 17
2.2.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL	.22
2.2.3 SERVICIOS BÁSICOS	.22
CAPITULO III - INGENIERIA DEL PROYECTO	. 25
3.1 ACROLOGIA	. 25
3.1.1 ÁREA BENEFICIARIA	. 25
3.1.2 APTITUD DE RIEGO	25
3.1.3 CÉDULA DE CULTIVO	26
3.2 HIDROLOGÍA	26
3.2.1 DISPONIBILIDAD DEL AGUA	26
3.2.2 SUSTENTO DE CAUDALES DE LAS FUENTES DE ABAST	27
3.2.3 OFERTA DE AGUA	28
3.2.4 DEMANDA DE AGUA	28
3.2.5 BALANCE HÍDRICO	,: 32
3.4 DISEÑO AGRONÓMICO	. 33
3.5 DISEÑO HIDRÁULICO	
3.6 PLANTEAMIENTO DE DISEÑO	J <i>I</i>

Segundu Antenor Florindez Dirz Segundu Antenor Florindez Dirz INGENIE RO AGRONOMO REG. CIP. 22881

Ricerdo Semeste Mere INCOMERO AGRICALA GIP. Nº 17096 Edinson Chapopan Acha

Milagrus M. Castalicia Silva ECONOMISTA CEC Nº 238



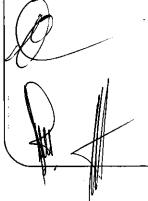
199

3.6.1	DIMENSIONAMIEN TO Y GENERALIDADES	
3.6.2	PLANIFICACION FISICA	37
3.6.3	DISEÑO TUBERIAS DE ADUCCION	
3.6.4	DISEÑO CUNETA DE RESERVORIO	38
3.6.5	DISEÑO TUBERIAS DE REBOCE	39
3.6.6	DISEÑO TUBERIAS DE SALIDA	
3.6.7	DIMENSIONAMIENTO DE VOL. DE RESERV.01	40
3.6.8	GEOMEMBRANA	DE
HDPE.	41	
3.7 DE	SCRIP DE LOS COMPONENTES DEL SIST DE RIEGO	42
3.8 OP	ERACIÓN Y MANTENIMIENTO	47
CAPITULO	IV - ESPECIFICACIONES TECNICAS	48
CAPITULO	V - PLANILLA DE METRADOS	125
CAPITULO	VI - PRESUPUESTO	139
CAPITULO	VII - GASTOS GENERALES	146
CAPITULO	VIII - CÁLCULO DE FLETE	148
CAPITULO	IX - CÁLCULO MOV. Y DESMOV. DE MAQUINARIA	152
	X - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	
	XI - INSUMOS	
	XII - CRONOGRAMAS DE EJECUCION	
CAPITULO	XIII - CRONOGRAMAS VALORIZADO	2.05
CAPITULO	XIV - FORMULA POLINÓMICA	20B
CAPITULO	XV - PLANOS	236
CAPITULO	XVI - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	2∖∑.3
CAPITULO	XVII - ANEXOS	2,36

MERIDE ANTENUT Florindez Direz-LINGE MIE NO AGRONOMO REG. GIE 27081

Ricardo Samaino Mera INGENIERO ABAICOLA CIP. Nº 17096 Edinson chaponan acha INDENERO ABRICOLA CIP. Nº 12448

Milagres M. Castalida Silva ECONOMISTA C.E.C. N° 235





λ

RELACIÓN DE PLANOS

- Plano N°01: Ubicación
- Plano N°02: Topográfico Red de Conducción y Distribución
- Plano N°03: Operación del Sistema de Riego
- ♣ Plano N°04: Captación 01 Tipo Manantial
- Plano N°05: Cámara Reunión de Caudales
- ♣ Plano N°06: Reservorio I 1003m3
- ♣ Plano N°07: Cortes reservorio I 1003m3
- 4. Plano N°08: Cerco Perimétrico.
- Plano N°09: Detalle de válvulas de aire, control y purga
- Plano N°10: Hidrante de riego
- Plano Nº11: Linea Móvil con aspersores de 1"
- Plano N°12: Perfiles longitudinal: Reservorio Hidrante N°67.

RELACIÓN DE ANEXOS

- 4 Anexo 01: Actas del Proyecto
- Anexo 02: Panel Fotográfico
- ♣ Anexo 03: Estación Meteorológica Huanico
- Anexo 04: Cálculos Agronómicos
- Anexo 05: Cálculo de Evapotranspiración
- 4 Anexo 06: Cálculos Hidráulicos
- Anexo 07: Diseño Hidraulico de Captaciones
- 4 Anexo 08: Diseño de Reservorio
- Anexo 09: Plan de capacitación para la organización de usuarios
- Anexo 10: Estudio de Suelos
- Anexo 11: Cotizaciones
- 4 Anexo 12: Espesor de Geomembrana
- 4 Anexo 13: Diseño de riego por Aspersión
- Anexo 14: Cuadro de accesorios por hidrantes
- Anexo 15: Cuadro de accesorios en línea de aducción, conducción y distribución.

Anexo 16: Especificaciones de longitud útil en tuberías.

MARTIERO F FORMACE DIAZ NGENIERO AGRONOMO TREG. CIE. 22891 Ricardo/Samane Mara MECNIERO AGRICOLA 250 Nº 17096 Fdirson Chaponan Acha INBENIERO AGRICOLA CIP. Nº 12448

II I

Milagros M. Chatalieda Silva ECONOMISTA O.E.C. M 236



RESUMEN DEL PROYECTO

PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO-DISTRITO DE HUASMIN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

i) RESUMEN GENERAL

El proyecto está localizado en el Anexo Poyo Negro, Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

En la actualidad los campesinos ejercen una agricultura en secano para la explotación de los suelos obteniendo productos sólo para auto consumo sin obtener ingreso que les dé sustento necesario para mejorar el nivel y la calidad de vida de los mismos.

La irregularidad de las lluvias, limita la oferta del agua de riego, complicando además con la mala conducción y aplicación que trae consigo el deterioro de la situación socio económico del campesino andino.

La insuficiencia de agua es tal que las demandas superan a las ofertas agravándose por la eficiencia global de riego baja, entendiendo como tal la relación entre volumen total de agua utilizado en todas las operaciones de riego y el volumen de agua realmente aprovechado por las

El objetivo del presente proyecto es la Instalación de pequeñas represas para riego presurizado (Aspersión).

En resumen técnico del proyecto se describe de la siguiente manera:

Altitud promedio

3665 m.s.n.m.

Aptitud

Agropecuaria

Comunidades Beneficiarias

Poyo Negro

Población beneficiaria

08 Familias

Superficie a linigar por aspersión

3.42 Has.

Tipo de riego

Por Aspersión

Cultivos planteados

Rve Grass

Los elementos hidráulicos a construirse, para la operación y servicio del sistema, son los siguientes: Milagros M. Astakeda Silva

Construcción de 02 captación (Tipo Manantial)

Instalación de la línea de aducción, en una longitud de 189.30 y 89.00m con tuberías PVC SAP Ø 1" C-10 y 2" C-5 respectivamente.

Construcción de 01 Cámara de Reunión de Caudales.

Construggión de 01 Caja de Válvula de Ingreso.

Interior Floringez Diaz DESEMBERO AGRONOMO HEG: GIFL 22891

OU ASSEDLA

ié Mern

INGENICAD AGRICOLA CIP. Nº 12448

CONOMISTA C.E.C. Nº 238



- Construcción de 01 reservorio de 1,003 m3 de capacidad, revestidos con geomembrana
 HDPE con un espesor de 1.00 mm
- Construcción de 01 caja de válvula de salida, limpieza y partidor para reservorio.
- Instalación de la línea de conducción para el reservorio, en una longitud de :
 - o 195.50 m con tuberlas PVC SAP Ø 4° C-5.
 - o 444.10 m con tuberías PVC SAP Ø 3" C-5.
- Instalación de la red de distribución para el reservorio, en una longitud de :
 - o 356.000 m con tuberías PVC SAP Ø 2 1/2° C-5.
 - o 337.00 m con tuberlas PVC SAP Ø 2" C-5.
 - o 1,022.50 m con tuberías PVC SAP Ø 1 1/2" C-7.5
 - o 287.00 m con tuberías PVC SAP Ø 1" C-10.
- Instalación de 13 Cajas prefabricadas de plástico con perno de seguridad para Válvula de purga
- Instalación de 13 Cajas prefabricadas de plástico con perno de seguridad para Válvula de control
- Instalación de 07 Cajas prefabricadas de plástico con perno de seguridad para Válvula de aire
- Instalación de 67 prefabricadas de plástico con perno de seguridad para hidrantes de riego.
- Instalación de 26 módulos de riego.
- Capacitación en el manejo y operación del sistema de nego presurizado.

ii) PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO - DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA" es de S/. 349,898.20 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES), cuyo detalle es el siguiente:

Regundy Antenor Florindez Diaz INGENIS RO AGRONOMO RES CIP. 22693

Ricardo Semanje Mera Ingeniero Assicola CIP. Nº 17096 





À

CUADRO Nº01: RESUMEN PRESUPUESTO DE OBRA PRESUPUESTO

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL

PROYECTO: CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO - DISTRITO DE HUASMÍN-

CELENDÍN-CAJAMARCA

UBICACIÓN: POYO NEGRO - SANTA ROSA - HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.00	OBRAS PRELIMINARES	
02.00	CAPTACIÓN EN MANANTIAL (02 UND)	
03.00	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	
04.00	LINEA DE ADUCCIÓN	
05.00	CAIA DE VALVULA DE INGRESO (01 UND)	
06.00	RESERVORIOS REVESTIDOS CON GEOMEMBRANA 1,003.00 M3 (01 UND)	
07.00	CAIA DE VALVULA DE SALIDA, LIMPIEZA Y PARTIDOR (OI UND)	
08.00	LINEA DE CONDUCCIÓN	
09.00	LINEA DE DISTRIBUCIÓN	
10.00	VALVULAS DE CONTROL (13 UND)	•,
11.00	VALVULAS DE AIRE (07 UND)	
12.00	VALVULAS DE PURGA (13 UND)	
13.00	HIDRANTES (67 UND)	
14.00	LATERAL DE RIEGO CON CAÑON MOVIL (26 UND)	
15.00	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
16.00	VARIOS	
	COSTO DIRECTO	
	GASTOS GENERALES	
	UTILIDAD	
	SUB TOTAL	
	IGV (18%)	
	VALOR REFERENCIAL	349,898.20

Milagros M. Candricto Sifya ECONOMISTA C.E.C. Nº 238

Segued Auter Floringe Blaz. SINGENIERO AGRONOMO REG. CIP. 22891

Ricarda Somana Mara

Edinson Chappinan Acha INGENIDAD AGRICOLA CIP. Nº 12448

9



4 - T

El presente proyecto se realiza por la necesidad urgente de aprovechar en forma eficiente los recursos hídricos con que cuenta la Comunidad, a través de una adecuada infraestructura de riego que permita incrementar la producción agrícola de hasta por dos cosechas al año; así como la instalación de pastos cultivados y cultivos anuales.

El Proyecto "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Anexo Poyo Negro - Distrito de Huasmín-Celendín-Cajamarca"; utilizará como fuente de energia la caída de agua por la diferencia topográfica, y empleara un sistema de tuberías enterradas para la distribución a los hidrantes, los cuales dotaran de agua a los laterales del nego para el funcionamiento de los aspersores sobre un área determinada.

El proyecto cubrirá una extensión de 3.42 hectáreas para Pastos, beneficiando a un total de 08 familias dedicadas predominantemente a la agricultura. Ello permitirá incrementar los niveles productivos de los cultivos anuales, perennes.

Con la instalación del proyecto se estará incrementando la frontera agrícola, una producción de mayor rendimiento, mejorando de esta manera los niveles de vida de los pobladores de esta zona.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

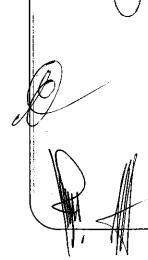
El tiempo de duración del proyecto es de 2.5 meses (75 días). Ver Capítulo XII: Cronograma de ejecución de obra.

Argund Anteun Florindez Diaz INGENIERO AGRONOMO REG. CIP. 2289)

> Ricerdo Semeine Mere Meenero Assicola Meenero Assicola

Edinson Chaponan Acha INDENIARO AGRICOLA DIP. Nº 12448

> Milagros M. Castalicka Silva ECONOMISTA





CAPITULO I - INTRODUCCIÓN

o CODIGO SNIP DEL PIP MENOR

: 281738

o NOMBRE DEL PIP MENOR

: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS

REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA

ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

o RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo SNIP-04)

FUNCIÓN		AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL		RIEGO
GRUPO FUNCIONAL		RIEGO TECNIFICADO
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL		OPI AGRICULTURA
OPI RESPONSABLE DE LA		OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EVALUACIÓN		HUALGAYOC

o UNIDAD FORMULADA

SECTOR	GOBIERNOS LOCALES					
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC					
NOMBRE	DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL					
Persona Responsable de Formular el PIP Menor	ECO. MILAGROS CASTAÑEDA SILVA					
Persona Responsable de la Unidad Formuladora	LUIS HERNAN BURGA MUÑOZ					

o UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA

GRUPO	FONAFE	
NOMBRE	ACTIVOS MINEROS S.A.C	
PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA	CARLOS ARGUEDAS VILLACRES	
ORGANO TÉCNICO RESPONSABLE	INFRAESTRUCTURA	

do Anticor Secondo Genero Agrondino Reg. Cir. 22691

Ricardo Samante Mera INGENIERO ABRICOLA

Milagros M. Carralica Silva ECO-10 TA C.E.C. Nº 238 Deinson Chaponan Acha INGENIERO AGRICOLA CIP. No 12448





4. 7

1.1 ANTECEDENTES

Los estudios realizados para la formulación del proyecto, están ubicados en el ámbito de la cuenca del Río Sendamal, margen izquierda de dicho rio, a una attitud entre los 3500 y 3800 m. s. n. m; políticamente pertenece al distrito de Huasmin, provincia de Celendín y Región de Cajamarca, con temperaturas bajas, en los meses de estiaje se producen heladas eventuales, el desarrollo de la agricultura se realiza con criterios tradicionales; por su posición alta, existen escasos riachuelos o quebradas para abastecerse de recursos hídricos para el riego de los cultivos; la presencia de liuvias mayores se produce de Enero a Abril, de Mayo a Septiembre es un periodo de estiaje y de Octubre a Diciembre, es un periodo de lluvias menores; lo descrito anteriormente, son factores para que durante el año los agricultores obtengan una cosecha y de bajos rendimientos ya que por desconocimiento de técnicas de cultivos o falta de recursos económicos no aplican abonamientos y control de plagas, lo cual conlleva a que la población de la zona obtenda bajos ingresos económicos y bajos niveles de vida.

En la actualidad en la zona del estudio, no disponen de infraestructura de riego; la agricultura y ganadería que se desarrolla son con niveles bajos de producción, afectando económicamente a la población; así también, dichas actividades absorben buena cantidad de mano de obra que el poblador no lo tiene en cuenta en sus costos.

El Gobierno actual, está orientando políticas de ayuda en diferentes formas a las zonas y población más necesitada, principalmente al desarrollo de pequeños proyectos productivos con diseño de sistemas de riego tecnificado por aspersión, es el caso de la presencia en Cajamarca del Proyecto Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, del Ministerio de Agricultura

1.2 SÍNTESIS DEL PROYECTO

El presente estudio está orientado principalmente al aprovechamiento hídrico proveniente de un manantial, mediante la construcción de estructuras hidráulicas, instalación de tuberías PVC y adecuación de las obras especiales que van desde la zona alta del proyecto hasta la entrega del agua mediante hidrantes a las áreas beneficiadas, servirán para riego tanto en época de lluvias como de estiaje.

Milagros M. Castañedo

C.E.C. Nº 238

1.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo general del Proyecto es: "Incremento de la producción y productividad agricola en el centro poblado de Santa Rosa-Anexo Poyo Negro". En tal sentido, con el proyecto se pretende incrementar la producción y productividad de los cultivos en los sistemas agricolad pretiales de Santa Rosa – Poyo Negro, mediante una mejor dotación de agua y riego

u Anterio Frontsce INGENERO AGRONOMO REG Col 22891

Kaldo pamara Mare INGENITRO ABRIDDIA CIP, Nº 17096

INGENIERO AGRICOLA GIP. Nº 1244B



por aspersión, generando una mayor productividad e Ingresos a las familias del caserio de Santa Rosa.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Construcción de sistemas de riego presurizado predial regulados con un reservorio, para mejorar la disponibilidad de agua y eficiencia de riego de los pequeños agricultores localizados en zonas de ladera.
- Incremento de la producción y productividad agrícola mediante la aplicación oportuna y adecuada de riego a los cultivos
- Mejoramiento de las capacidades y habilidades para el manejo apropiado de los sistemas de riego y las tecnologías de aplicación del agua a los cultivos.

Antenor Élorindez Diaz HIERO AGRONOMO

INGENIERO AGRICOLA CIP. Nº 17096

CIP. Nº 12448





À

 $\{\cdot, \}$

CAPITULO II - SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DEL PROYECTO

La actividad agropecuaria en la localidad de Poyo Negro es principalmente de autoconsumo, cuya causa es la falta de infraestructura de riego, capacitación para el uso adecuado de los terrenos de cultivo y el adecuado uso del agua mediante sistemas eficientes de riego y siembra. La ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Anexo Poyo Negro- Distrito de Huasmín-Celendín-Cajamarca", estará solucionando en parte el problema de la producción agricola, asegurando mediante el riego las cosechas de los cultivos en diferentes campañas; así también incentivando la crianza y manejo de animales.

La comunidad no tiene un desarrollo sostenible en lo social, debido a la falta de una capacitación microempresarial y mucho menos en la explotación Agropecuaria.

2.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

2.1.1 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Ubicación Politica

Departamento

Cajamarca

Provincia

Celendin

Distrito

Huasmin

C. Poblado

Santa Rosa

Anexo

Poyo Negro

Ubicación Geográfica

CENTROIDE UTM

794694.598 Este

9240504,758 Norte

Región Natural

Sierra

3,500 - 3,800 msnm

Fiorindez Diez NIERO AGRONOMO REG. CIE: 22001

Ricardo Sagreine Mera

INDENIERO AGRICOLA CIP. Nº 17096

Edinson Chaponan Achi CIP. Nº 124- 9

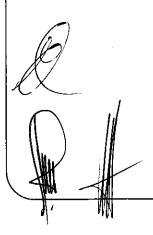
Milagros M. Castaheda Stiva

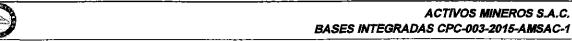
11



VER EXPEDIENTE TÉCNICO ARCHIVO ADJUNTO

CAPITULO VI PRESUPUESTO





Luga

À

Presupuesto

UNSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPREBAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POSLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO DISTRITO DE HUASIMA-CELENDIN -CAJAMARCA

BOT SANTA ROSA, SECTOR DE POYO NEGRO DISTRITO DE HEASIMA-CELENDIN -CAJAMARCA

ACTIVOS MINEROS S.A.C

CATAMARCA - CELENDIN - CAJAMARCA

CALAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

19/12/2014

	[right	CATABANCA - CELENDIA - HUASBIR				
	itely	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial Si.
	pt .	CERAS PRELIMINARES				
	D1.01	SECURIDAD Y SALUD				
	D1.01.01	ELAGORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PICAN DE SEGURIDAD Y SALLID EN EL TRABAJO	gle	(.03)		
	01,01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gli	18,00		
	01:81:03	ECUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	ġ l a	()		
	01.01.04	SCHALIZACIÓN TEMPORAL DE GEGNARDAD	₫	1:00		
	01,01,05	CAPACITACION EN SECURIDAD Y BALLID	ф	1,90		
	81.01.05	recultoos para respuesta ande engagencias en seguaidaci y sallio en el trabajo	gdin.	1,00		
	D3.072	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA CIDHA DE 3,5042,40m	en/á	1.00		
	O1.03	MOVILIZACION Y DESANOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUIMARIAS	βb	1,00		
	102	CAPTACIÓN EN MANANTIAL (192 UND).				
	02.01	OBRAS PIE LIMINARES				
2433	02:01:01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRIENO	乘2	46.00		
	02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	57.75		
	02:02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA	m)	6,13		
	<u>62.02.02</u>	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Opromi=30mi	#3	1.35		
	02.03	CONCRETO SMIPLE				
	(72.03.D1	SOLAND DE DONCRETO EM', CH 15	mä	0.70		
	152.04	CONCRETO ARMANO				
	02,64.DT	ENCOFRADO Y DETENCOFRADO.	€ 2	43.72		
	02:04:02	ACERC DE REPUBRIZO (p=1200 Kg/mil2	hg	93.55		
	02:04:03	CONCRETO Fo=175 lapion2	m3	4.37		
	02.04.04	TARRAJEO CON IMPERIMEABILIZANTE MEZICIA 12, E-2em	:m2	16.42		
	92.04.05	TARRALED CON MORTERIO C.A 1/5, on Liber	BR7	32.64		
	82.54.0%	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO CON ANTRO.	, md2	109.78		
	82.05	VALVULAS Y ACCESORIOS		*		
	07,05.01	INSTALACIÓN DE VALVALAS Y ACCESORIOS PARA CAPTACIÓN EN MANANTIAL	g ib	2.00		
	02.06	CARPINTERIA METALICA				
	02.06.01	INSTALACION DE TAPA NETALICA ESTRIADA 1,20x0,65x1	- Mayer	4.00		
	62,06,02	INSTALACIÓN DE TAPA METALICA ESTRIADA IL 90x0,65m	(Ayan)	2.50		
	02.07	CERCO PERMETRICO				
420	02.47.04	TRAZO Y REPLANTED	, m2	3.20		
\$7,000 A	02.87.02	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA	m3	1.92		
	02.67.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	mý.	1.52		
	(72:07:04	ELIMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARANTES DE MADERA (L=2.00m)	ध्याते :	20.00		
	02.07.05	CERCO PERIMETRICO DON ALAMBRE DE PUAS		74D AB		
	87.07.05	PUENTA DE ACCESO EN CERCO	ંહાતે	2.00		
	.00	GAMARIA DE REUNION DE GAMDALES				
	បន្សរ 😁	OBRAS PRELIMINARES				
	03.01,01	LIMPIEZA Y DESERROCE DEL TERRIENO	. 152 .	3,25	•	
	03.01.62	TRAZO Y REPLANTRO	m2	3.25		
	03.02	MOVIMIENTO DE TUERRAS				
	10.00.00	EXCAYACIÓN MARCIAL FIN TREFERA	m3.	2.86		
	03.02.02	ELIMINACKIN DE MATERIAL EXCEDENTE Diprom-90m	m3	3.18		
	03.03	CONCRETO SIMPLE	•			
	03.01	SOLADO DE CONORETO E-4", CHI 18	дj	t,25		
	83.04 83.04	CONCRETO ARMADO				
	63,04,01	ENCOPRADO Y DESENCOFRADO	#£2	10.55		
<u></u>	63.04.02	ACERO DE REFUERZO 1/-4200 Kolum?.	ing.	47,82		
4	03.04.02	CONCRETORETO PERSONS	. m3	* £15		,,,,
1 /	03.04.04	TARRAJEO CON IMPERINGAUKIZANTE MEZCLA 1:3, 5=20m	. — m2	4.54		16.5
		/ /) 11 >	<u></u>	(A)) 6.25		15.
	20,40,00	TARRAJEO CONVINCINO CANAS, e=1.50m	~ "79 <i>T</i>	1111)		11/11/11

Segunda Antonor Florindez Díaz INDENTERO ASRONOMO REG. CB1 22891...

RICATIO SAMPLINE META BIP. Nº 1700'S

Edinson Chapman Acha INGENERO AGRICOLA CIP. Nº 12448

SYNTYYDI



À

Presupuesto

1003865

CALAMARCA - CELENDIN - HIAGMUN

DISTALACIÓN DEL BERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE

SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO DISTRITO DE HILASMEN-CELEDIDI «CALAMARCA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PECUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRIO PUBLADO DE SANTA ROSA, SECTOR DE POYO NEGRO DISTRITO DE HUASMEN-CELEDINI «CALAMARCA

ACTIVOS MINEROS S.A.C

19/12/2014

*	rege		47.	Matanife	Descis Cl	Parcial Si.
	Kecı	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcell M.
	03.04.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO CON ANTISOL	m2	10.83		
	CE.OS	VALVILAS Y ACCESORIOS		4		
	03,05,81	INSTALACION DE VALMALAS DE Z	und	1,00		
	03,06	CAMPINIERIA METALICA				
	03.06.01	HISTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRIADA 1,2000,70%	und	1,00		
	03,06.02	NISTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRIADA D.SONO.3016	rniq	1,06		
	BH	LINEA THE ADUCCION				
	DAM	OPERAG PRELIMENATES				
	OLDI DI	LIMPETA Y DISSBROCE DEL TERRENO	m2	278,30		
	D4.01,82	TRAZO Y REPLANTEO	m2	139.15		
	04.02	MONREENTO DE TIERRAS				
	04.02.04	ENCANACIÓN MANUAL EN ZANJA	Ľm	16 72		
	B4 302 002	REFINE Y HIVELACKIN DE ZANJAS PARA TUBERIA	y ja	278,30		
	CHARAN	SUSHINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO E=0.10m	red Cer	11.13		
	04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECISORADO	iug.	33,12		
	04,02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	22.26		
	04.02.66	FLICANACION DE MATERIAL EXCEDENTE Option - 70m	ಕ್ಷವ	0:33	*	
	04.00	TUBERIA PVC SP C-S y C-10 PARA LINEA DE ADUCCIÓN				
	04.03.01	SUMBURTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SPIDE 7 CS	atm.	19.00		
	04,433.02	CURRENTHO E METALACION DE TUIZANA PVC EP DE 1º C-16	w	188(30)		
	84.04	ACCEBORIOS PARA LA LINEA DE ADUCCIÓN		•		
	04,04.01	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESCIPIOS PARA LÍNEA DE ADACCIÓR	: pplo	1.00		
	05	CAJA DE VALHALA DE INGRESO (DI UND)				
	o <u>io</u> i	OBRAG PRELIMINARES				
	(E.M.D)	LEMPIEZA Y DESERROCE DEL TERRENO	in2	0,61		
	06.01.02	TRAZO Y REPLANTED	₩Z	?8.a.		
	05.02	NOVIMENTO DE TIERRAS	•			
	05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRA	- m3	1.65		
	05.63	Concreto Smple		, · ·		
	PE-03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE VALVILAS	m2	1.40		
	09 102 003	CONCERTO for 176 kg/mm?	m9	0.24		
	05.03.03	TARRATED CON MORTERO C.A.1.5, p=1.50cm	pa Ž	1.40		
	05.83,04	CLIFACIO DE OBRAS DE CONCRETO GON ANTISOL	142	1,40		
	05.54	SIMBUSTRO E INSTALACIÓN DE TURERÍA DE MIGERESO A RESERVORIO				
-	05.04.01	EULINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SPIDE 2º C-5	f in	3.00		
	16.05	VALVULAS Y ACCESORIOS				
	16:05.01	HETALACION DE VALVOLAS DE 2º	(Appl	1.00		
	DS.DS	CARPATERIA METALICA				
	06,001	MSTALADIÓN DE TAPA METÁDICA ESTRUADA GEOMECA	(End	1.09		
	08	RESERVORIC HTH REVESTED CON GEOMEMBRANA 1,043,00 MJ	•			
	06.01	DERAS PRELIMINARES		b /75 37 ·	·	
	10,74,30	LIMPEZA Y DESBROCE DEL TERRIDIRO	戒	2,478,65		
	BE 04.02	TRAZO Y REPLANTED	m2	2,478.65		
	66.32	MOVIMIENTO DE TIERRAS	_	a 8000 PA		
	05,02.01	DEBURDOE DE MATERIAL, ÓRGANICO CON NACULINARIA	·m3	1,239.33		
	06.02.02	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE MATERIAL GENT ROCOSO	m3	SATIRAL.		
	66.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPID CON MAQUIMÁRIA PESAUA PARA TRORE	en3	10.088		
	B6.02.04	RELENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA PESADA PARA DIQUE:	m. 1	572,51		
	68.62.05	PERFEADO MANGULY COMPACTADO DE TALUCES Y BASE DE RESERVORHO DON RODULO	m2	1,309.31	1	7.
	06.62.06	GIMPARESH DE JATERIAL EXCEDENTEDON MAQUENARA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	1250.16	1/2	mulint
	nt.7/5	THE STREET STREE	. 78	W111 - F	1 157 #	

Antenor Floringez Dine INGENIERO AGRONOMO REG. CIP. 22881

Ricardo Samame Mera MENIERO AGRICOLA MENIERO AGRICOLA DIP. Nº 17096

Edinson Chapatian Acha CIP. No 12448



À

142

Presupuesto

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO DISTRITO DE HUASMIN-CELENDIN -CAJAMARCA

UN1 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PECUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, SECTOR DE POYO NEGRO DISTRITO DE HUASMIN-CELENDIN -CAJAMARCA

ACTIVOS MINEROS S.A.C. Codo al

CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMEN

19/12/2014

Percial SI.

li serp	Descripción	Lind.	Metredo Pre-	io 5/.
06.63,01 <i>0</i> 1	TRAZO Y REPLAITEO	:p52	96.30	
06.02.01.02	ENDAYACIÓN MANUAL EN ZARIA	Emp.	\$1,94	
66.03.01.03	PERSEADO Y GONIPACTADO MANUAL	m2	25.34	
<u>9623.01.04</u>	ENCOFRADO Y DESENGOFRADO	m2	₹1.62	
70.113.01.06	CONCRETO fo=175 kg/kmg.	Ent.	10.43	
06,03.01.DE	RELIGIO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	red .	41,51	
05.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Diviera. 430m	Em3	12.52	
06.03.02	ZAMIAS DE CORONACIÓN ICENETA;			
0603.02.01	TRAZO Y REPLANTED	0 12	26.76	
06.03,02,02	ENCAVALITICH MANUAL SH ZANIA	an3	\$0,35	
06:03.02.03	PERPLADO Y COMPACTADO MARKAL	m2	55,20	
JA.50.E0.36	EL MANACION DE MATERIAL EXCEDENTE Davin, «30m	#2	12.42	
86.03.03	GUNGHRISTRO E HISTALACIÓN DE YURERIA DE REGOSE			
06.00.03.01	TRAZO Y REPLANTED	m2	7.50	
06,03,63,02	EXCAVACION MANUAL EN ZANLA	m3	4,50	
0503.03.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERUA, PROPO SELECCIONADO	65 3	4.50	
06202030	SUMMENTED EINSTALACIÓN DE TURIERÍA PAIC SPIDE 4° CS	in in	15,00	
90.03.03.06	SUMBISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE REBOSE 4º	glb	1,80	
06'03'04	MUNINETRO E PISTALACIÓN DE TIBERTA DE SALIDA Y LIMPA	-		
GA.03.04.01	TRAZO Y REMARTED	m2	27.00	
05.03.04.02	EXCAVACIÓN MANIAL EN ZANJA	Eas	87.M	
06.03.04.03	RELIENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONAGO	m3	87.50	
05.03.54.04	SUMMESTRO EINSTALACIÓN DE PUBERÍA PVC SPIDE (* C-10	•	pa,00	
7-7	SUMMETRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PUCER DE 3º C-10	FI.	18.00	
D6.03.84.05	SUMMETRO EMETALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBBRIA DE SALIDA 4"	ρib	1,00	4,
06.03.64,06 08.03.04,07	SHANNETRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERIA DE LIMPIA 3º	galo.	5.00	
*	WPERMEARINACIÓN DE RESERVORDO			
DE:04 .	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 200 granz	· π2	1.035.44	
06.04.01	INSTALACIÓN DE GEOLÉMBRANA Y DE E=1,0mm	mø.	1,035,44	
05.04.02	OFFICE PERMETRICO	\ 		
06.05	THAZUY REPLANTED	m 2	\$2.72	
B105.04	EXCAVACION MANUAL ENTIEFFIA	m3	5.28	
96,05.02	RELENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPRO SELECCIONADO	m3.	5.28	
DE.DE.03	STUMMETTO E INSTALACION DE PANAMES DE MADERA (L-2.00m)	und	₹6,20	
06.05.84		m	790.80	
06,05,65	CERCO PERINÉTRICO CON ALAMBRE DE PUAS	nug m	1,01	
05,05.06	PLICATION OF ACCESS OF CEPTCO	.00	i pre	
97 ·	CAJA DE VALVULA DE BALIDA, LREPIEZA Y PARTIDOR (D1 URID)	,		
07,81	Outer Character		3.57	
07.01.01	UNIPIEZA Y DIESPROCE DIEL TERRENO	gn?	3.57	
07,51,02	TRAZO Y REPLANTEO	tu2	:	
07,02	MOVIMIENTO DE TERRAS		2,35	
67.02.01	EKCAYACIÓN MANUAL EN TIERRA	EARL COMM	2,000	
.07.93	CONCRETO ARMADO		12.90	
07.03.B3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE VALVALAS	m2		
លួយមេ	ACERO DE REFUERZO Ij-1200 Kg/miZ.	kg	20.13	
07,63,00	CONCRETO to=176 logitors2	eng	1.16	
10,520,70	TARRAJEO CON MORTERO CIÁ 15, am 1,50m	mZ	10.50	
07.E3.D5	CURÁDO DE ORMAS DE CONCRETO CON ANTISOL	m/s.	, 20,99	
07.D4	VALVIR AS Y ACCESORIOS			
.07.04.03	ENSTALACIÓN DE VALADILAS Y ACCESORIOS PARA CAJA DE SALUDA Y LEIPHA	gin.	1,90	
17.04.02	INSTALACION DE TAPA MEDALICA ESTRUÇOS 1,0000.00m	und	. 1,80	
07.04.03	MISTALACIONIDE APA MITTACO PETRICIDA BABIALBOM	und	z.00	

Segundo Podener Fiscindez Díaz (INGENIERO AGRONÓMO REG. CIP. 22891

Edinson Charonal Acha

CIP. Nº 12448



Presupuesto

INSTALACIÓN DEL SERVACIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIESO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, AMEXO POYO NEGRO DISTRITO DE HUASMIN-CELEMON -CAJAMARCA INSTALACIÓN DEL SERVACIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIESO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, SECTOR DE POYO NEGRO UNISTRITO DE HUASMIN-CELEMON -CAJAMARCA

ACTIVOS MINEROS S.A.G. CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

19/12/2014

lion	Descripción	Unid.	Neirado	Precio 6l	Parcial Si.
ken	<u>.</u>	102	STREET		<u> </u>
08.04,01	HAPPEZA Y DESERROCE DEL TERRENO	ns.2	319.00		
DA_01.07	TRAZOYREPLANTEO	10.2	*	.5	
(M.OZ	MOVINIENTO DE TIERRAS. EXCAVACIÓN MANUAL EN ZAMA	Fig.	153.50		
CB. CC. C C.	REFINE Y NIVELACION DE ZANIAS. PARA TURIFICIA	m m	639,60		
08,02,82		m3	25,58		
08,02,63	SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO É E. 10th	m3	73.14		
08.02.04	RELLENCY COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	ens Ens	64.17		
09.07.05	RELENO CON MATERIAL PROPIO	102	4.33		
BB 112 196	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Option - TUNI Turieria par sp C-6 para linea de conducción	.1042			
10,60	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SP DE 4° C.5	DE.	195,50		
10.60.01	SUMMESTRO E INSTALACION DE TUBERIA PYC SP DE J' Q-5	便	44018		
(B,C3,62	ACCESORIUS PARA LA LINEA DE CUMULCICÓN	re-			
08.04		oli:	- 1300		
CHARLOS	SUMMISTRO EINSTALACIÓN DE ACIDESORIOS PARA TUBERIA DE CONDADCIÓN (°	A.m.	- 		
08.0 \$ 115	SLAMBISTRIO E INSTALACIÓN DE ADCEBORIOS PARA TUBERIA DE CONDUCCIÓN 3º	βb	1, <u>ii</u> 0		
109	THE DE DISTRIBUCION				
19.01	OBRAS PRELIMINARES				
09,01,D1	LIMPIEZA Y DEGBROCE DEL TERRENIO	m2	2,082,50	-	
08,01,02	TRAZO Y REPLANTEO	wy	1,091,25		
59.02	MOVIMENTO DE TIERRAS				
09.52.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANDA	m3	450.60		
09,02.02	RETINEY MIVELACION DE ZANAAS, PARA TIGEFTIA	m	2,002.50		
ON OCCUPANT	SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO E-11 (00)	m3	B0.10		
09,02,04	RELENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	pa3	237.16		
09.02.05	RECLEND CON MATERIAL PROPIO	in3	150.20		
02.02.06	ELIMNACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIMENTANI	En '	3.75		
DQ.DG	TUBERIA PVC SP C-4, C-1.5 Y C-10 PARA LÍNEA DE DICTREBUCIÓN		·		
DE.UE.01	SUNINISTRO EINSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 2127 C 6		355.00		
09,03.07	SUMMISTRO EINISTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP LE 2º C·S	मा	357.00		
09.03.03	SIMPUSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SP DE 1 10º 07.5	(M)	1,622.50		
0943.04	SUMMISTRO EINSTALACIÓN DE TUBERTA PAC SPICE É D-40	·m	297,00		
DHV	ACCESORIOS PARA LÁ LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN		**		
89,04,01.	SUMMISTRIO EINSTALACIÓN DE ACCESCIRIOS PARA TUBBRIA DE DISTRIBUCIÓN 2 12'	gĥ	1,00		
08.04.02	BUÁRHISTRO E INSTALACIÓN DE ACCEBCIRROS PARA TURBRIA DE DISTRIBUCIÓN 2	, phi	-1,00		
60,40,20	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TABERIA DE DISTRIBUCIÓN 41127	gÐ	1.00		
10	VALVILAS DE CONTROL (23 LBRO)				
10.01	GERAS PRELIMENARES	•			
10.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERREND	m2	13.00		
10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	e1#		
11,02	MOVINENTO DE TERRAS				
10.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIEPRA	čni.	2.79		
10.02.02	RELIENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.20		
10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Opromissom	. tenð	5.31		
10.03	VALVIA AS Y ACCESORIOS				
10.03.61	MISTAL ACION DE CALAS DE PLASTRED PREFABRICADAS DE LEGAS GUALDINA	wid	13,00		
10,03,02	metalación de valvilas de j	and	1.00		
10.03.03	INSTALACIONTE VALVADAS DE Z	und	5,90		
10.03.04	METHACION DE VALVULAS DE 1 1/2	und.	7.00		·
11	WALVILAG DE AIRE INFERMINA	٠	F 1		
11,01	DERIAL PRELIMENTALES	1 18)	/	ر میسی را
	DUPEZAY DESIFIED DELATIFICADO	1) (rad 1)	6.00		
11,91,91					

Segurda Africum Flavindez Díaz Incentife no AGRONOMO JEG: CH. 22891

INDENIERO AGRICOLA CH. Nº 17096



3

(25)

144

Presupuesto

1003006

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUENAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, AMEXO POYO NEGRO DISTRITO DE MUASMINICELEMON -CAJAMARCA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, SECTOR DE POYO NEGRO DISTRITO DE HUASMINI-CELEMON -CAJAMARCA

ACTIVOS MINEROS S.A.C. CAJANARCA - CELENDIN - HUASMIN

19/12/2014

liesh	:Descripción	Unid	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
71.61.02	TRAZO Y REPLANTED	m2	1.97		-
11,02	MCVMBENTO DE TIERRAS				
11.02.01	EXCAVAÇÃO MANUAL EN TIERRA	m3	1.06		
11,02.07	RELENO CON MATERIAL PROPIO	gr 3	0.55		
11,62,03	ELMANACION DE BATERIAL EXCEDÊNTE DIMINI «NOS	. m2	0.60		
nø	VAEWAAS Y ACCESORIOS				
11.83.01	INSTALACION DE CAJAS DE PLASTICO PREFABINICADAS DE 0,5000 M (0,30m)	ะนครั	-61,00		
11,83.02	DISTALACION DE VALVUA AS DE APRE DE 1º	. Vársad	7.00		
12	VAEVALAS DE PURSA (13 1963)				
12.01	CERAS PRELIMINANES				
12,61,01	LEMPEZA Y DESERROCE DEL TERRENO	m2	13.08		
12.01.02	TRAZO Y REPLANTED	ruž	4,16		
12,03	MOVIMENTO DE TIERRAS				
12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TESHRA	g ₂	2.21	•	
12,62:02	RELIEND CON MATERIAL PROPIO	EAS	1.28		
12.02.03	FLIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Option =30m	· rec'i	1.31		
TERR	VALVULAS Y ACCESORIOS				
12,63,01	INSTALACION DE CAJAS DE PLASTECO PREFABRICADAS DE 0.50xIL61x0.30x	ind	13,00		
17.03.02	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA DE 1º	ond	121,940		
13	HIDRANTER (FF MINT)				
13.01	DERAS PRELIMINARES		•	•	
12:01.01	LIMPEZAY DESERROCE DEL TERRENO	m2	67.00		
13.81.02	TRAZO Y REFLANTEO	m2	21,44		
13,02	MOVIMENTO DE TIERRAS				
13.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TREFSTA	· m3	23,64		
11,0205	RELIENO CON MATERIAL PROPIO	Em-	6.19		
13.82.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEPTATE Danna -30m	,	. 20.94		
12,63	VALVULAE Y ACCESORIOS		-4		
15.03.01	INSTALACION DE CALAS DE PLASTICO PREFABRICADAS DE DECINADAM	und	67.00		
13.03.82	HISTALACION DE VALMEAS Y ACCESCRIOS PARA HIDRANTE DE T	Danie	1:00		
13.03.03	INSTALACION DE VALVALAS Y ACCESORIOS PARA HIDRANTE DE 2º	ألدبو	6,08		
13.03.04	HISTALACIÓN DE VALVALAS Y ACCESORIOS PARA HIDRANTE DE 1 177	kođ	46.07		
13,63,05	INSTALACION DE VALVIRAG Y ADDEBORIOG PARA HIDRANTE DE 1°	, und	14,00	•	
14	LATERAL DE MEGO COM CAÑION MOVAL (DE LÍNIO)				
14.81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE RIEGO MOVAL DON DOS ASPERSORES DE 1º	ized	`ser'ou	•	
15	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
76.0T.	NITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb glb	1,00		
16	VARIOS	•			
16.0%	PAUEBA HURÁUNICA PARA TUBERÍA	, tra	2,971.40		
16,62	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	gb	.1.00		
16,63	FLORE TO MESSTRE	glis .	1,50		
16.54	PLETE RURAL	ø	1.00		
	Cento Directo	•			
	GASTOS DEMERALES		•		
	UNLEDAD				

BOY (NATE)

INGENIERO AGRONOMO
REG. CIP 72891

IEAD AGRICOL

Edinson Chaponan Acha MBENIERO AGRICOLA

46

A A A



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 50 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL⁹

(Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando EL MONTO FACTURADO ACUMULADO por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor a DIEZ (10) ANOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial de la contratación.

(Tres veces el Valor Referencial = S/. 1'049,694.60)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación emitida por su cliente de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFF correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la experiencia en obras en general del postor.

La prestación presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Máximo 35 Puntos)

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a DIEZ (10) AÑOS a la fecha de

Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar

documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.





presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a UNA (1) VEZ el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra. (Una vez el Valor Referencial = S/. 349,898.20)

Se considerará obra similar o iguales a 10 I) Construcción de reservorios y/o micro reservorios; ii) obras de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario; iii) Obras de sistema de riego: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o represas, siendo el valor mínimo de cada obra similar equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 52,484.73).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato¹¹.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7, referido a la experiencia en obras similares del postor.

Metodología de evaluación en la ejecución de obras (En General o similares) del postor:

Consiste en asignar el puntaje máximo, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a TRES y UNA VEZ el valor referencial, respectivamente. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

Dónde:

= Monto facturado acumulado por el postor.

= Puntaje del postor PM = Puntaje Máximo

VRT = Valor Referencial

Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos

y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

Para efectos de acreditar la experiencia <u>solo será válida</u> la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



2. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 12 (Máximo 35 Puntos)

C.1. PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA

(Máximo 30 Puntos)

C.1.1. Residente de Obra

(Máximo 20 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función al <u>tiempo de experiencia en la especialidad</u>. Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de DOS (2) AÑOS como Residente, Inspector o Supervisor en Obras Civiles iguales o similares, tales como: construcción de reservorios y/o microreservorios; obras de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario; obras de sistema de riego: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o represas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: i) contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	20
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	15
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	10

C.1.2. Prevencionista

(Máximo 10 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función <u>al tiempo de experiencia en la especialidad</u>. Bachiller o Profesional en Ingeniería Civil, Agrícola, Minas o Industrial, con experiencia mínima de SEIS (6) MESES en obras en general, como: Prevencionista de obra, Responsable de seguridad o Miembro del equipo SSMA (Seguridad Salud y Medio Ambiente) y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias o ii) certificados o iii) contratos de trabajo u orden de servicio y sus respectivas actas de conformidad o copia de recepción de obra en el cual demuestren su participación.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a VEINTICUATRO (24) mese de experiencia	10
Mayor a DOCE (12) hasta VEINTICUATRO (24) meses de experiencia	7
Mayor a SEIS (6) hasta DOCE (12) meses de experiencia	5

C.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 5 Puntos)

Se asignará CINCO (5) puntos cuando se acredite los tres niveles. La evaluación corresponderá solo al <u>RESIDENTE DE OBRA</u>,

Criterio

Se evaluará en función del nivel de formación académica CONCLUIDA. La formación académica, del personal propuesto, <u>DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u>. Para la calificación se considerará los siguientes niveles:

NIVEL 1: Maestría

La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente EL TIEMPO DE EXPERIENCIA, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

A CONTRACTOR





NIVEL 2: Diplomado y/ o Especialización mayor o igual a 100 horas académicas

NIVEL 3: Curso y/o Taller con duración igual o mayor a 25 horas académicas.

<u>Acreditación</u>

Se acreditarán con copia simple de: i) título, ii) constancia, iii) certificado, u otros documentos, según corresponda. Deberán presentar mínimo UN estudio o formación concluida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	- Puntaie
Nivel 1 - Maestría	2.0
Nivel 2 – Diplomado y/ Especialización	2.0
Nivel 3 - Curso y/o Taller	1.0

3. CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

(Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, <u>respecto de los contratos de obra presentados para acreditar la experiencia del postor</u>, en función al número de constancias o certificados de prestación presentadas, que acrediten <u>expresamente</u> que dicha prestación se efectuó <u>sin que haya incurrido</u> en PENALIDADES.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias o certificados de prestación o cualquier otro documento emitido por su cliente que, independientemente de su denominación, <u>indique, como mínimo</u>, lo siguiente: (Anexo N° 12)

- 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
- 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
- 3. La ausencia de PENALIDADES del contratista durante la ejecución de dicho contrato:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo al postor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la

experiencia del postor

CBC = Número de constancias de prestación válidas

~ <u>importante</u>:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las <u>obras similares</u> presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en <u>obras en general</u>.

D)

Lé



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL 1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 AMSAC ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA" la misma que en adelante se denominará La Obra, que se ejecutará financiada con recursos de Encargos Especiales.
- 1.1.2 En tal sentido, AMSAC convocó la Contratación Por Competencia N° CPC-003-2015-AMSAC-1. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a EL CONTRATISTA por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1 Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa

D



- Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- 1.2.4 Acuerdo de Directorio Nº 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- **1.2.5** Acuerdo de Directorio de Activos Mineros Nº 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- 1.2.8 Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- 1.2.9 Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.12 Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.13 Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.2.14 Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- **1.2.15** Resolución de la Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- 1.2.16 Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA.
 - Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y obliga con AMSAC a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia Nº [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la
 - Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 EL CONTRATISTA se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a AMSAC de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 EL CONTRATISTA ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca AMSAC por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

- 3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [...............] días calendario, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:
 - 3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;
 - 3.1.2 Que AMSAC haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
 - 3.1.3 Que AMSAC haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;







- 3.1.4 Que se haya entregado el adelanto directo a EL CONTRATISTA, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
- 3.1.5 Que EL CONTRATISTA presente el Certificado de Habilidad de los profesionales señalados en su Propuesta Técnica.
- 3.1.6 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación

 Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

3.2 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre AMSAC y el personal de EL CONTRATISTA.
- 4.3 En tal sentido EL CONTRATISTA ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. AMSAC no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 5.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato o AMSAC, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.5° AMSAC abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- A la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA hace entrega a AMSAC de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de AMSAC, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:





- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [......], expedida por el Banco teniendo vencimiento como fecha de La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá AMSAC a través del Administrador
- La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando EL CONTRATISTA no 6.3 la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando AMSAC decida resolver el 6.4 contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá integramente a AMSAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA <u>SÉPTIMA</u>: ADELANTO DIRECTO

- EL CONTRATISTA podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. AMSAC hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.
 - Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de AMSAC, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de AMSAC.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

NO se considera adelanto para materiales e insumos.

CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de AMSAC, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juício no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la . fiscalización de AMSAC, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 9.2 EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de AMSAC.
- Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de 9.3 emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de AMSAC podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará AMSAC previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- EL CONTRATISTA a pedido del Inspector o Supervisor y/o AMSAC, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en la ejecución de la obra.



CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA

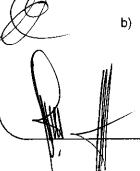
- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a AMSAC, otra a EL CONTRATISTA y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de AMSAC.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre Ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a AMSAC por EL CONTRATISTA o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a AMSAC.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1 EL CONTRATISTA ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 EL CONTRATISTA es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida <u>y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta</u> Técnica.
- 11.3 EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de AMSAC.
- 11.4 EL CONTRATISTA mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de AMSAC, en tal sentido, EL CONTRATISTA cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo Nº 823, Ley de Propiedad Industrial. EL CONTRATISTA, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por AMSAC.
- 11.6 EL CONTRATISTA está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 11.7 EL CONTRATISTA se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC

- 12.1 El CONTRATISTA es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con AMSAC a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 El CONTRATISTA cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases, Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato
 - Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite AMSAC.





CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 13.1 AMSAC suministrará oportunamente a EL CONTRATISTA la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- **13.2 AMSAC** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 <u>DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>

 Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 13.4 AMSAC designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de AMSAC dirigida a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

14.1 Por atrasos imputables a EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde:

Monto

Monto Contractual

0.15

14.2 Adicionalmente, AMSAC aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

N° 23 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	

Donde K es igual al [......]% del Contrato de la Obra

Cuando se llegue a cubrir el monto <u>máximo de la penalidad por mora</u> o <u>el monto</u> <u>máximo para otras penalidades</u>, <u>AMSAC</u> podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.
- 15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para AMSAC.

15.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

 Si EL CONTRATISTA incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

S S S S S



En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.

- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si EL CONTRATISTA incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. AMSAC está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que EL CONTRATISTA adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de AMSAC.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- si la parte perjudicada es AMSAC, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- En caso de resolución, se efectuara una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de EL CONTRATISTA, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por EL CONTRATISTA para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, AMSAC encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a EL CONTRATISTA, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, EL CONTRATISTA suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que AMSAC lo ordene.

15.7 <u>EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.





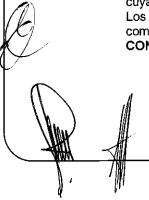


CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de AMSAC de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil
- 16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, AMSAC o EL CONTRATISTA mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONTRATISTA entregará a AMSAC, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 17.1 Para la Ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a AMSAC con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a AMSAC.
 - Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de AMSAC.
 - En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 17.2 EL CONTRATISTA tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por AMSAC, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.
 - Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.
 - Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a EL CONTRATISTA.
- 17.3 EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose AMSAC el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
 - EL CONTRATISTA dará por terminados los Servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para AMSAC.
 - Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.





CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo dé cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
 - 19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia Nº [NUMERO DE PROCESO].
 - 19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.
 - 19.1.3 Los Planos.
 - 19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.
 - 19.1.5 Los Metrados
 - 19.1.6 La Memoria Descriptiva.
 - 19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, AMSAC se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 dias calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

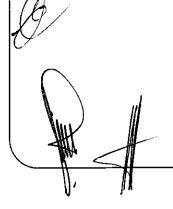
21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.



- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

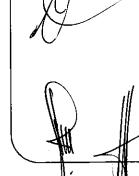
	suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de le Lima a los [] días del mes de [] del año
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

のするより国ニューの国のなべ





FORMATOS Y ANEXOS





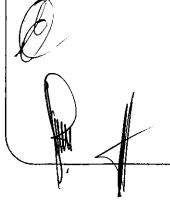
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

ombre o Razón Soc	sial :		
omicilio Legal	: 		
RUC :	Teléfono :	Fax :	
Correo Electrónico	:		
ONSIGNAR CIUDAE	OYFECHA]		

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.





DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÉ ESPECIAL CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA № CPC-003-2015-AMSAC-1 Presente -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [......], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

EJECUTAR LA OBRA[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligacione
EJECUTAR LA OBRA	[%]
 IDESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONESI 	[%]

TOTAL: 100%

% de Obligaciones

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva Nº 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

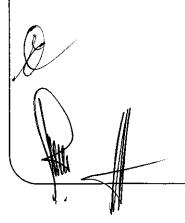
De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

のするするり国ニューの国のすの



BASES INTEGRADAS CPC-003-2015-AMSAC-1 ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1 COMITÉ ESPECIAL Presente.-

CLIENTE CLIENTE COBIETO DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO MONEDA IMPORTE THO DE CAMBIO INONTO FACTURADO ACUMULADO IS TOTAL	Μ̈́	Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERI	etalla lo siguiente como EXPERIENCIA	ENCIA EN OBRAS EN GENERAL:	N GENERAL	٠,			10
TOTAL.	2.	CIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO		MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTUR ACUMULADO	8
TOTAL	1								
TOTAL.	2								1
TOTAL	3								_
TOTAL	4	:							
TOTAL	25								-
TOTAL	9								
TOTAL	7						:		
TOTAL .	æ								
TOTAL .	6								1
	10								_ 1
	۲								
	<u>د</u>	טאטטאאר רבטחאן.							•
									8
				***************************************		•			

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Se refiere a la fecha de suscripción del confrato. 2

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

BASES INTEGRADAS CPC-003-2016-AMSAC-1 ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1 Señores COMITÉ ESPECIAL Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

ZD.	7	K) <u>_</u>	Ţ	I		\bigcup	- - 1		7/	ISV	B
MÓNEDA IMPORTE TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO													
TIPO DE CAMBIO VENTAT													
IMPORTE											•		
MONEDA													: 2
FECHA													s del postor o
CONTRATO FECHAN													Nombres y Apellidos del postor o
OBJETO DEL CONTRATO													Firma, Nombr
ol ente					_			-				CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ	
2	1	2	3	4	5	9	1.2	8	6	10	TOTAL	[CONSIGNAR C	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA	

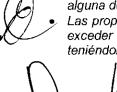
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de precios unitarios, el POSTOR DEBERÁ
 ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
 considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico
 que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un
 determinado plazo de ejecución.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro
 concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago
 adicional de ninguna naturaleza.
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.
- Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.









DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores COMITÉ ESPECIAL CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-0 Presente	003-2015-AMSAC-1
De nuestra consideración,	
	representante legal de la empresa RUC N°, se compromete a eferentemente trabajadores entre los residentes de
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra cumplirán con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

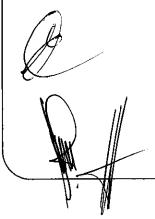
Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SEDEL SES





ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores COMITÉ ESPECIAL CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1 Presente -
De nuestra consideración,
Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI Nº, domiciliado en
Representante Legal de la empresa o consorcio que se presenta como postor al proceso CONTRATACIÓN
POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, para la ejecución de la obra: INSTALACIÓN

requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al siguiente cuadro:

POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA, declaro bajo juramento que: Nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los

DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO

			SIT	JACIÓN		7
ÍTEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO	CANT	PROPIO	ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO	ANTIGÜEDAD	
						4
			<u> </u>			
						4
						╛
						<u></u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





FACTOR CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para presentarles la relación de obras, <u>referido a los contratos presentados para acreditar mi experiencia</u> (General y Específica) en el presente proceso, en las cuales he cumplido con el plazo de ejecución contratado. Para lo cual, adjunto copia simple de Constancia, Certificado, Conformidad o Liquidación de Obra, en la que, <u>como mínimo</u>, se muestra expresamente: i) el objeto, ii) el monto total del contrato y iii) no haber incurrido en penalidad durante la ejecución de la prestación.

N°	NOMBRE DE LA OBRA QUE CUMPLIÓ SU PLAZO DE EJECUCIÓN	PÁGINA Nº (del / al)
1		
2		
3		
4		
5		
6	<u>:</u>	
7		
8		
9		
10		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

D





DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA **EJECUTAR LA OBRA**

COMITÉ ESPECIAL CONTRATACIÓN PO Presente	PR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1	
De nuestra considera	ción,	
DNI Nº	OMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL PROPUESTO], identificado con domiciliado en, mediante la Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para RA al que postula el postor o consorcio, en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, OBRA: INSTALACIÓN PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO TA ROSA, ANEXO POYO NEGRO, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, cado por Activos Mineros S.A.C. presamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite fecha y por el tiempo ofrecido. nales a prestar se detallan a continuación:	
CARGO	:	A STATE OF THE STA
ESPECIALIDAD ACTIVIDAD	; <u> </u>	
[CONSIGNAR CIUDA	DYFECHA]	

IMPORTANTE:

Esta declaración jurada será presentada por cada uno de los profesionales solicitados en las

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional Registro de Colegiatura o DNI Firma Original

La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.







FORMATO Nº 119

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁰

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<u>IMPORTANTE:</u>

- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.
- En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Incluir didip párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso:

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1.

"OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO,

DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA"

Datos del Participante:				
Nombre o Razón Social :				
Representante Legal:				·
Domicilio Legal :				
RUC:				
Teléfono:F	Fax:			
Correo Electrónico:	 	-		<u></u>
Fecha : / Hora:(*) Autorizamos recibir las comunicacione	es en el (los) Co	rreo(s) Electrór	nico(s) arriba in	dicado(s).
<u></u>	F	irma	·	
Nombre:				
DNI :	·· ·			

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta Nº 421 - San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1

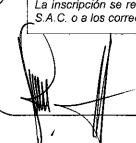
"OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, ANEXO POYO NEGRO,

DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA"

Datos	del	Par	tici	pant	te:
-------	-----	-----	------	------	-----

Nombre o Razón Social : ______

<u>NOTA</u>: Las Bases se encuentran a su disposición en <u>www.activosmineros.com.pe</u>, en el siguiente enlace: <u>http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2015</u>
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: **logistica@activosmineros.com.pe** y **logistica@activosmineros.com.pe**.





FORMATO N° 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto:

Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

